

C.E.

Nº 301036

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO 156/2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 JUL 2021

VISTO: la necesidad de designar un Jefe de Misión en la Embajada de la República en la República de Cuba;-----

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República de Cuba concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acredite en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Álvaro Fernando Barba García;-----

II) que la Cámara de Senadores, en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República, otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;---

III) que el referido funcionario cumpliría el bienio de funciones con fecha 7 de abril de 2023;-----

IV) que el artículo 34 de la Ley Nº 19.841 de 19 de diciembre de 2019, permite exceptuar al funcionario de la observancia del bienio, existiendo cupo legal a tal efecto;---

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y la Ley Nº 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

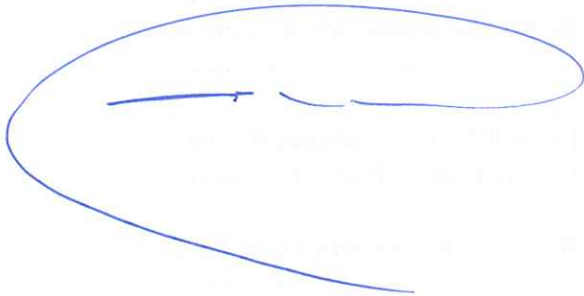
1º.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Cuba al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Álvaro Fernando Barba García.-----

2º.- Declárase al señor Álvaro Fernando Barba García comprendido en la excepción de cumplimiento del bienio prevista en el artículo 34 de la Ley Nº 19.841 de 19 de diciembre de 2019.-----

3º.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 12.802 de fecha 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015.-----

4º.- Expídase la documentación correspondiente.-----

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS